



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2021-MPU-ALC.

Contamana, 23 de Febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 011-2021-MPU-GSSA-SGSGA-AGA/HMAV, del Área de Gestión Ambiental, de fecha 18 de febrero del 2021, la Carta N° 072-2021-MPU-GSSyA-SGSGA-AGA, de fecha 19 de febrero de 2021, de la Sub Gerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, la Carta N° 158-2021-MPU-GM-GSSyA, de fecha 19 de febrero de 2021, de la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente, el Proveído N° 1029, de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 025-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 23 de febrero, la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27872, establece que "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Artículo 23°, del Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, inciso a) establece que las Municipalidades Provinciales son competentes para: "Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales", Así mismo señala en el inciso f) Aprobar los proyectos y los Instrumentos de Gestión Ambiental de proyectos de inversión pública y privada de infraestructura de residuos de gestión municipal si el



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2021-MPU-ALC.

Contamana, 23 de Febrero de 2021



servicio que prestarán se brinde a uno o más distritos de su jurisdicción, y en el caso que ésta se localice fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto o sean de titularidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos”.



Que, el Artículo 19° del Decreto Legislativo N° 014-2017-MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, establece que “El generador de residuos municipales debe realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo a sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación, centros de acopio de residuos sólidos municipales y plantas de valorización de residuos sólidos municipales y no municipales, debidamente autorizados y que cuenten con certificación ambiental, según corresponda. Las municipalidades deben regular el proceso de segregación de residuos sólidos municipales en la fuente en su jurisdicción, en el marco del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”.



Que, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 397-2020-EF “Que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021”, los cuales consta de diecisiete (17) artículos y anexos, los mismos que forman parte integrante de este Decreto Supremo; en la Meta N° 03 “Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales” dentro la Actividad N° 2 indica: El Plan de valorización de residuos sólidos municipales debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía.



Que, mediante informe N° 011-2021-MPU-GSSA-SGSGA-AGA-HMAV, el Jefe del Área de Gestión Ambiental señala que es necesario la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos, para el cumplimiento de la Meta N° 03 referido a la “Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales”.



Que mediante Carta N° 158-2021-MPU-GM-GSSyA, de fecha 19 de febrero de 2021, la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente solicita la aprobación del PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2021.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 20°, Inciso 6) de la Ley Orgánica de



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2021-MPU-ALC.

Contamana, 23 de Febrero de 2021

Municipalidades – Ley N° 27972 y las visaciones, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales – 2021 del Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali. Región Loreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios, Saneamiento y Ambiente a través del Área de Gestión Ambiental, la responsabilidad, implementación, la observancia y cumplimiento del "Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales - 2021".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización, efectuó las acciones presupuestales correspondiente para el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General y Archivo, la distribución y notificación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
ALCALDIA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
GSSyA
OAL